

Tegucigalpa, M. D. C. 08 de Noviembre, 2016

Oficio Circular No. 626-USINIEH-2016

Señores(as)  
DIRECTORES DEPARTAMENTALES  
DIRECTORES DISTRITALES/MUNICIPALES  
ENCARGADOS DE INFOTECNOLOGÍA  
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS  
PADRES Y/O ENCARGADOS DE FAMILIA  
Presente.

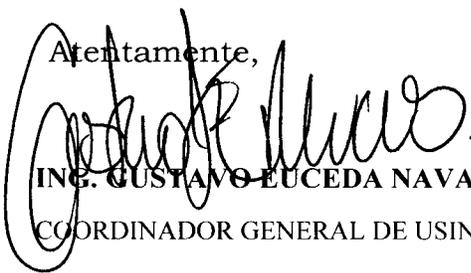
Estimados(as) Señores(as):

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento que la documentación solicitada como requisito para el proceso de matrícula en cada centro educativo serán solicitados únicamente a los alumnos de primer ingreso al sistema educativo y/o al centro educativo, asimismo se les recuerda que las Unidades de Infotecnología de cada departamento cuenta con un usuario de acceso al Sistema del Registro Nacional de las Personas (RNP) en el marco del convenio que existe entre ambas instituciones, el cual permite realizar la impresión del Certificado de Acta de Nacimiento (Partida de Nacimiento) de manera gratuita, la cual deberá ser válida única y exclusivamente para tramites de la Secretaría de Educación, por lo tanto se requiere que el personal docente y administrativo de esta Secretaría reconozca dicho documento.

Esta indicación con el objetivo de agilizar los procesos de matrícula 2017, es importante saber que los certificados de nacimiento es para uso exclusivo de la Secretaria de Educación no tendrá validez para fines ajenos al mismo, este documento debe llevar la firma y sello de la unidad de Infotecnología departamental que lo emita.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

  
ING. GUSTAVO LUCEDA NAVAS  
COORDINADOR GENERAL DE USINIEH



Cc Archivo